



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Dirección General
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Dirección de Administración

CONTRATO DE SERVICIOS:

CONTRATO No: **17/OTE/054/INVIDF**



SECUENCIA AÑO 2017

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

SOLICITUD DE SERVICIO No: 1206

ÁREA REQUERIENTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES/ SERVICIOS GENERALES

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: OFICIO No. DEAF/DF/SP/000173/2017

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO C, 28, 52, 55, 73 fracción III y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACION PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. DE LICITACIÓN:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

FECHA DEL FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: (X)

CONTRATO PEDIDO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES

PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA.

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: IVD-980929-829

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: CANELA NO. 660, CUARTO PISO, ALA D, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

TELÉFONO: 51 41 03 00

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR(ES) DEL SERVICIO : EN LOS LUGARES Y FECHAS QUE EL "INVI" SEÑALA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) .

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO PROPIEDAD DE ÉSTE INSTITUTO Y RED HIDRÁULICA ADYACENTE.

FACTURAR A: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

R.F.C. IVD-980929-829

DOMICILIO FISCAL: CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08400.

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
JUAN GABRIEL ESPINOSA CORTES Y/O HALCON

R.F.C.: EICJ730426GF3

DOMICILIO FISCAL: HACIENDA LOS SAUCES MZ. 3, LT. 7, NO. 28, FRACC. HACIENDA CUATILÁN MÉXICO.

TELÉFONO: 2064-1269 / 04455-5946-0799

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES).

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. NO APLICA

NOMBRE Y No. DE NOTARIO: NO APLICA.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: NO APLICA

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS EN CONSTRUCCIONES; REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS; COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARA Y EQUIPO DE USO GENERAL.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NO.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PÁGINA No. 1 DE 4

MES FEBRERO

FECHA: DÍA 28

AÑO 2017

GARANTÍA: SI (X) NO ()

TIPO: LOS DETALLES, CANTIDAD DE LA GARANTÍA SON CONFORME A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

POR TRATARSE DE SERVICIOS

OTORGARÁ UN

ANTICIPO POR

EL 0% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO

CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN

CARGO: J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA:

ASISTE:

NOMBRE: MTR. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. JUAN GABRIEL ESPINOSA CORTES

FIRMA:



Instituto de Vivienda del Distrito Federal
 Dirección General
 Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
 Dirección de Administración



CONTRATO No. 17/OTE/054/INVIDF

CONTRATO PEDIDO

PÁGINA No. 2 DE 4

FECHA: MES FEBRERO
 DÍA 28
 AÑO 2017

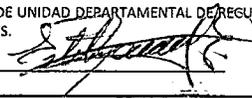
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	COSTO TOTAL
1	<p>"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE BOMBEO PROPIEDAD DE ÉSTE INSTITUTO Y RED HIDRÁULICA ADYACENTE", CUYA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR AMBAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.</p>	1	\$105,780.50	\$105,780.50
			SUBTOTAL:	\$ 105,780.50
			IVA:	\$16,924.88
			TOTAL:	\$122,705.38

(CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 38/100 M.N.)

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. ESTELA ZAMUDIO ESMERADO

CARGO: LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES.

FIRMA: 

REVISÓ:

NOMBRE: LIC. OSWALDO RAMÍREZ OLGUÍN

CARGO: JUD DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA: 

ASISTE:

NOMBRE: MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

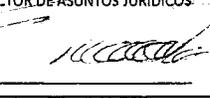
CARGO: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA: 

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

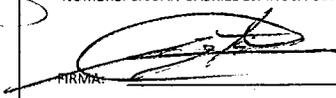
NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA

CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

FIRMA: 

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. JUAN GABRIEL ESPINOSA CORTES

FIRMA: 

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El INVI" al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que contrata los servicios que se describen en éste documento y por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a la persona física o moral que se obliga a contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

DECLARACIONES

- I. Declara "El INVI", por conducto de su representante:
- I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de servicios, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de los servicios.
- II.- Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a través de su representante legal:
- II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.
- II.2.- Que los socios de su representada, los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labore al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación de los servicios que son materia del presente contrato.
- II.3.- Para efectos de lo señalado en el artículo 56 inciso c) del Código Fiscal del Distrito Federal y 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta bajo protesta de decir verdad que esta al corriente en el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal del Distrito Federal.
- II.4.- Que otorga su consentimiento inequívoco y expreso de la no publicación de sus datos personales de conformidad a los artículos 9, fracción IV y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, entendiéndose por datos personales lo establecido en el artículo 2 de la misma ley.
- III.- Declaran ambas partes:
- III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4. Para efectos de lo establecido en los "lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homologos que se señalan" manifiestan que derivado del presente acto jurídico no se configura conflicto de intereses alguno.
- Expresado lo anterior, las partes se obligan el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por virtud del presente contrato presta a favor de "El INVI" los servicios cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en (los) anverso (s) de este contrato. Los servicios materia del contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en el anverso del presente contrato. En caso de que lo solicite "El INVI", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.
- Segunda: "El INVI", pagará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.
- Tercera: Ambas partes convienen en que el monto especificado en este contrato se cubrirá de acuerdo a los servicios ejecutados, objeto de este contrato, que amparan los conceptos y trabajos que se encuentran especificados en el anverso de este contrato, y se cubrirá dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación, aceptación y validación de la respectiva factura y/o recibo de honorarios para trámite de pago. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
- Cuarta: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Quinta: La vigencia del contrato será del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2017.
- Sexta: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quedará obligado ante "El INVI", a responder por los defectos y vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.
- Séptima: Garantía de cumplimiento.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha en que se suscribe el presente instrumento, se obliga a constituir cheque de caja, cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con una vigencia desde su expedición y hasta 90 días después de la realización de los servicios objeto del presente contrato, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% del monto del contrato (sin incluir el I.V.A.), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73 fracción III y 75 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

FIRMA:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: C. JUAN GABRIEL ESPINOSA CORTES

FIRMA:

OBSERVACIONES:

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)
NO NEGOCIABLES

La Póliza de Fianza, a la que se hace referencia deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza que otorga en términos de este Instrumento.
- Que en caso de que se prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en dicha concordancia con dicha prórroga o espera.
- Que la Fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
- Que la Institución afianzadora acepta someterse expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en Vigor.

- Octava:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como patrón del personal que ocupa para realizar los servicios materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo, seguridad social y demás ordenamientos aplicables, para con dicho personal, por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga, a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL INVI", en relación con el objeto del presente contrato, razón por la cual acepta dejar libre de cualquier responsabilidad, laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a "EL INVI", incluyendo la de patrón sustituto.
- Novena:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, por medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, aún después de concluidos los efectos del presente instrumento jurídico, ningún tipo de información, datos estadísticos, resultados o productos, ya sea en forma parcial o total, derivados de los trabajos que desarrolle para "EL INVI", mismos que son propiedad de este último.
- Décima:** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.
- Décima Primera:** Las partes establecen como pena convencional lo establecido en el Anexo Único del presente contrato.
- Décima Segunda:** La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", faculta expresamente a "EI INVI", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- Décima Tercera:** Las partes aceptan que si "EI INVI", considera que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "EI INVI".

"EI INVI", rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- Si EL PRESTADOR DELSERVICIO" no cumple con los servicios dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente contrato.
- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no cumple con los servicios establecidos en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en el mismo.
- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es declarado en concurso mercantil.
- Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" subcontrata cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- Si En general por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que lesione los intereses de "EI INVI".

Décima Cuarta: Terminación Anticipada.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo, por así convenir a los intereses de "EI INVI" o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "EI INVI".

Décima Quinta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiera corresponderles en lo futuro.

POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL D.F.:

PRESTADOR DEL SERVICIO:

NOMBRE: LIC. FERNANDO JAVIER LINARES SALVATIERRA
CARGO: DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOMBRE: C. JUAN GABRIEL ESPINOSA CORTES

FIRMA:

FIRMA:

OBSERVACIONES:

**CONTRATO DE SERVICIOS NO.
17/OTE/054/INVIDF**

ANEXO TÉCNICO ÚNICO

**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de Bombeo propiedad de éste Instituto y Red
Hidráulica Adyacente.**

Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.

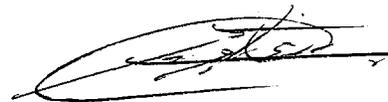
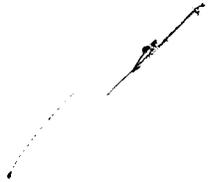
Condiciones generales de la prestación del servicio

I. Ubicación de los inmuebles donde se encuentran instalados los equipos.

1. Edificio Sede del INVI, ubicado en calle Canela número 660, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, C.P. 08400, México D.F.
2. Archivo Central de este Instituto denominado "El Coyol", ubicado en avenida Gran Canal Oriente s/n, colonia Unidad Habitacional Eduardo Molina, delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07484, México, D.F.
3. Mesa de Trámite adscrita a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, ubicada en calle Oriente 237 número 59, colonia Agrícola Oriental, delegación Iztacalco, C.P. 08500, México, D.F.
4. Mesa de Trámite adscrita a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, ubicada en Edificio B planta alta, súper manzana 4, entre la 2ª. y 3ª, calle de Vicente Mendieta, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, delegación Iztapalapa, C.P. 09200, México, D.F.
5. Mesa de Trámite adscrita a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, ubicada en calle Villa Campa esquina Villa Feliche s/n, colonia Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, delegación Iztapalapa, C.P. 09700, México, D.F.

II. Características del servicio

1. El Mantenimiento Preventivo y Correctivo se realizará a todos los equipos de bombeo, teniendo dos períodos de servicio comprendidos dentro del día 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017.



**CONTRATO DE SERVICIOS NO.
17/OTE/054/INVIDF**

2. El Prestador de Servicio deberá presentar un presupuesto detallado de material, tiempo de ejecución y costo por el trabajo a realizar.
3. El Prestador de Servicio deberá suministrar y reemplazar por su cuenta y cargo todas las refacciones o materiales que se detecten en mal estado durante el desarrollo del trabajo de Mantenimiento Preventivo, de tal forma que se garantice la reparación efectuada.
4. El Prestador de Servicio deberá garantizar la operación, seguridad y calidad de la reparación, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) vigentes.
5. Para poder validar el pago por sus servicios, el Prestador del Servicio deberá entregar las piezas retiradas y un reporte de las reparaciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Responsable de Servicios Generales que deberá contener por lo menos: número de catálogo del bien reparado, descripción del equipo, trabajos realizados especificando piezas reemplazadas, y condiciones de la garantía.
6. El Prestador de Servicio deberá garantizar la operación, seguridad y calidad de los equipos hidráulicos, conforme a las normas de funcionalidad de cada uno de ellos.
7. El Prestador de Servicio queda conforme en que se ajustará a las disposiciones que el Instituto decida en el momento en que se llegue a requerir la prestación del servicio en otras instalaciones, distintas a las descritas en este Anexo Técnico.
8. El Prestador de Servicio deberá proporcionar un número telefónico para atender cualquier tipo de situación de emergencia, teniendo respuesta en un lapso no mayor de 4 horas durante el horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs.

III. Mantenimiento Preventivo

El inicio de los trabajos de Mantenimiento Preventivo podrá iniciarse a partir del inicio de vigencia del contrato, previa confirmación a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Responsable de Servicios Generales y se ejecutara en el tiempo estipulado en la cotización entregada.

1. El Prestador de Servicio deberá efectuar el mantenimiento preventivo a los equipos que se indican considerando el cambio de elementos y/o refacciones que se necesiten, de acuerdo al siguiente detalle:



**CONTRATO DE SERVICIOS NO.
17/OTE/054/INVIDF**

Descripción del Equipo	Cantidad Total
Motobomba ½ HP	6
Motobomba 2 HP	1
Motobomba 3 HP	2
Motobomba 3 HP sumergible	1
Motobomba 5 HP	3
Motobomba 7 ½ HP	1
Motobomba 10 HP	1
Motobomba de gasolina de 18HP	2
Hidroneumático Precargado de 167 Lts. con motor de 1 HP	1
Bomba para Presurización Automático HP 0.8, modelo RP25, marca ROWA	1
Bomba Presurizadora Automática modelo MBO70-15/60-110 V	1
Total	21

1.1 Equipos instalados en el inmueble Sede de este Instituto

No.	No. de Inventario	Descripción	Ubicación
1	5621000508-0014	Motobomba de ½ HP	Sótano Aguas Friáticas
2	5621000508-0013	Motobomba de ½ HP	Almacén
3	5621000508-0010	Motobomba de 2HP	Planta Baja, Patio de Trabajo, Equipo contra Incendio
4	5621000508-0011	Motobomba de 3HP	Planta Baja, Patio de Trabajo, Aguas Pluviales

**CONTRATO DE SERVICIOS NO.
17/OTE/054/INVIDF**

5	5621000508-0012	Motobomba de 3HP	Planta Baja Patio de Trabajo Aguas Pluviales
6	5621000508-0008	Motobomba de 3 HP Sumergible	Almacén
7	5621000508-0002	Motobomba de 5 HP.	Sótano, Agua Potable
8	5621000508-0003	Motobomba de 5 HP.	Sótano, Agua Potable
9	5621000508-0004	Motobomba de 5 HP.	Almacén
10	5621000508-0005	Motobomba de 7 1/2 HP.	Almacén
11	5621000508-0001	Motobomba de 10 HP.	Sótano Aguas Friáticas
12	5621000508-0009	Motobomba de 15HP	Planta Baja, Patio de Trabajo, Equipo contra Incendio
13	5621000514-0002	Motobomba de Gasolina de 18HP	Planta Baja, Patio de Trabajo, Equipo contra Incendio
14	5621000514-0001	Motobomba de Gasolina 18HP.	Almacén
15	5131000904-0001	Bomba para Presurización Automático HP 0.8 modelo RP25 marca ROWA	5° Piso, Baños Gimnasio
16	513000904-0002	Bomba Presurizadora Automática modelo MBO70-15/60-110 V	Azotea, Calentador Solar

1.2 Equipos instalados en otros inmuebles a cargo de este Instituto

No.	No. de Inventario	Descripción	Ubicación
1	5621000508-0006	Motobomba de ½ HP	Calle Oriente 237 No. 59, col. Agrícola Oriental, del.

**CONTRATO DE SERVICIOS NO.
17/OTE/054/INVIDF**

			Iztacalco, C.P. 08500, México, D.F.
2	5621000508-0007	Motobomba de ½ HP	Gran Canal Oriente s/n, col. Unidad Habitacional Eduardo Molina, del. Gustavo A. Madero, C.P. 07484, México, D.F.
3	Comodato con el DIF	Motobomba de ½ HP	Edificio B planta alta, súper manzana 4, entre la 2ª. y 3ª, calle de Vicente Mendieta, Unidad Habitacional Vicente Guerrero, del. Iztapalapa, C.P. 09200, México, D.F.
4	Comodato Delegación Iztapalapa	Motobomba de ½ HP	Calle Villa Campa esq. Villa Feliche s/n, col. Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, del. Iztapalapa, C.P. 09700, México, D.F.
5	5671000120-0001	Hidroneumático precargado de 167 Lts. con motor de 1 HP	Gran Canal Oriente s/n, col. Unidad Habitacional Eduardo Molina, del. Gustavo A. Madero, C.P. 07484, México, D.F.

1.3 Red hidráulica adyacente al equipo de bombeo. Varias, de acuerdo a los equipos indicados en los numerales 1.1 y 1.2.

- 2 El Prestador de Servicio realizará una visita de inspección por lo menos siete días hábiles antes de la programación del trabajo, de los equipos en los que se realizará el Mantenimiento Preventivo, para elaborar el reporte y la orden de servicio.
- 3 En el caso de detectar el mal funcionamiento o deterioro en alguno de los componentes que requieran Mantenimiento Correctivo, "el prestador de servicio" presentará por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por lo menos 4 días hábiles antes del inicio de trabajo, la cotización del Mantenimiento Correctivo; que deberá ser aprobada por el personal autorizado.

**CONTRATO DE SERVICIOS NO.
17/OTE/054/INVIDF**

4. El día programado para inicio de trabajos, el Prestador de Servicio entregará orden de servicio acompañada del reporte general de la visita y en su caso copia de la cotización de Mantenimiento Correctivo, que el Responsable de Servicios Generales firmara y entregará autorización de cotización o informara improcedencia.

IV. Mantenimiento Correctivo

1. Para los casos en los que no se haya autorizado la necesidad de Mantenimiento Correctivo en la inspección previa, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Responsable de Servicios Generales, reportará vía telefónica las fallas en el equipo.
2. El Prestador de Servicio evaluará el equipo e informará el diagnóstico y presupuesto por la reparación de que se trate a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Responsable de Servicios Generales en un plazo máximo de 24 horas a partir de la hora de revisión.
3. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Responsable de Servicios Generales analizará el presupuesto y en su caso modificará el documento con las autorizaciones correspondientes.
4. El presupuesto deberá contener el diagnóstico general, y por lo menos los siguientes datos y/o requisitos:
 - a) Descripción general del equipo.
 - b) Descripción de los conceptos de reparación.
 - c) Listado de refacciones y/o piezas a reemplazar, con precios unitarios, costo de mano de obra.
 - d) El tiempo de entrega de la reparación no deberá exceder de 72 horas, a partir del comunicado de aprobación de la cotización por el Responsable de Servicios Generales.
 - e) Si el tipo de reparación lo amerita, el Prestador de Servicio deberá solicitar una extensión del plazo para la reparación a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - f) El Prestador de Servicio deberá garantizar los trabajos por escrito, por un tiempo de 6 meses posteriores a la fecha de ejecución de cada reparación.
 - g) En caso de tratarse de una reparación no considerada en este Anexo Técnico, el importe cotizado por el Prestador de Servicio no deberá exceder el precio promedio de mercado, vigente a la fecha de cotización, situación que será validada por el Responsable de Servicios Generales.



**CONTRATO DE SERVICIOS NO.
17/OTE/054/INVIDF**

V. Supervisión de los trabajos

1. La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales llevará un control de los avances realizados en los trabajos, de acuerdo a la calendarización que el Prestador de Servicio proporcione.
2. El tiempo de entrega de la reparación por Mantenimiento Preventivo deberá efectuarse conforme al calendario de actividades; en caso de que no cumpla el tiempo por falta de refacciones deberá justificarse el retraso por escrito.
3. En caso de tratarse de una reparación no detallada en el presupuesto autorizado, el Prestador de Servicio deberá enviar para su autorización la cotización por escrito de los cambio y los motivos.
4. El Prestador de Servicio deberá especificar por escrito las condiciones de la garantía del trabajo realizado.
5. El Prestador del Servicio deberá dotar a su personal, de todo el equipo y material necesario, para su seguridad y protección, del documento que acredite la personalidad de su personal; así como el servicio de seguridad social que establece la ley.
6. El Prestador de Servicio deberá entregar al Instituto un documento que libere a éste de cualquier riesgo de trabajo que se presente.

VI. Penas Convencionales

Para el caso en que el Prestador de Servicio, incumpla en cualquiera de las condiciones establecidas en este anexo técnico, o bien, los resultados del servicio sean deficientes, se aplicarán penas convencionales, por cada una de las obligaciones que no se cumplan, según el siguiente detalle:

1. Se aplicará el 5% como pena convencional en caso de detectar anomalías en el servicio efectuado, además de la obligación del prestador de servicio de corregir las anomalías detectadas en un lapso no mayor de 2 días hábiles a partir del reporte, sin costo alguno para el Instituto.
2. En el caso de cambio de componentes se aplicará el 50% sobre el precio unitario como pena convencional por no colocar refacciones afines a las retiradas, además de la obligación de el prestador de servicio de realizar el cambio por componentes originales en un lapso no mayor de 2 días hábiles a partir del reporte, sin costo alguno para el instituto.



**CONTRATO DE SERVICIOS NO.
17/OTE/054/INVIDF**

3. Por cada día de retraso en el término de la ejecución del servicio se aplicará el 5% como pena convencional sobre el importe unitario del trabajo que no se haya efectuado
4. Se aplicará el 2% sobre el valor mensual del mantenimiento, por cada día de retraso en la entrega o término del Mantenimiento Correctivo.

VII. Autorizaciones

En el caso en que se presenten situaciones que no estaban contenidas en el presupuesto, se deberá contar con la autorización expresa del personal a continuación mencionado:

No.	Nombre	Cargo
1	Mtro. José Antonio Mendoza Acuña	Director de Administración
2	Ing. Víctor Manuel Escobar Pérez	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
3	C. Edgar Alfonso Coello González	Responsable de Servicios Generales Líder Coordinador de Proyectos

2
P

→

→

→